

**ORD.: N° 2839/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003325**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 08 de julio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIA FERNANDA CALDERON LABBE -Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de Ley 20.285, solicito acceso a documentos que contengan la siguiente información  
-Solicito los decretos firmados por el alcalde Daniel Jadue que finiquita el contrato que había entre la municipalidad de Recoleta y la empresa Concesiones Recoleta-  
En virtud del artículo 11 letra e) de la ley 20.285, pido los documentos bajo el Principio de Divisibilidad, el que señala que si los documentos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y se tajará borraré o editará la segunda."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Dirección de Asesoría Jurídica, se adjunta Decreto Exento N°3662 de fecha 09 de diciembre de 2016 por medio del cual se promulga acuerdo N°155 de fecha 09.112.2016 del Concejo Municipal, y acuerdo N°155 por medio del cual se "aprueba poner término al contrato de Concesión - estacionamiento subterráneo y de superficie, Comuna de recoleta, suscrito entre la municipalidad de Recoleta y la empresa concesiones recoleta s.a. de fecha 26 De febrero del 2010, suscrito ante el notario público doña Maria gloria Acharan, repertorio n°6043, conforme a lo Establecido en la cláusula vigésima, letra b) del contrato, Esto es, incumplimiento grave de las obligaciones impuesta al concesionario"

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg